ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO CADIZ

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible practicar notificación directa se hace público a los titulares/propietarios de los vehículos que a continuación se indican, el siguiente edicto:

El propietario del recinto DIEGO CASTEJON E HIJOS SL, le requirió para que en el plazo de un mes retirase de sus instalaciones el vehículo del que es Vd. Titular, con la indicación de que si no procedía a su retirada en ese plazo, se solicitaría de la Jefatura Provincial de Tráfico el tratamiento residual del mismo.

Al no haber retirado el vehículo en dicho plazo, el citado propietario ha presentado en esta jefatura, solicitud de tratamiento residual del vehículo, acompañada de la documentación acreditativa de su estancia en el recinto y del requerimiento que le dirigió para la retirada, así como de los documentos relacionados con la notificación. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 86.1, último párrafo, de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, se le requiere para que en el plazo de un mes proceda a la retirada del vehículo del recinto, con la advertencia de que en el caso de no cumplir lo indicado, se procederá al traslado del mismo a un Centro Autorizado de Tratamiento para su posterior destrucción y descontaminación. Relación de matrículas: A0837BW. A0361BW

Cádiz, a 2 de julio de 2015.- La Jefa Provincial de Tráfico.- Piedad Sánchez Nº 43,948 Sánchez.

MINISTERIO DEL INTERIOR JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO CADIZ

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible practicar notificación directa se hace público a los titulares/propietarios de los vehículos que a continuación se indican, el siguiente edicto:

El propietario del recinto GRUAS AYUDAUTO SL, le requirió para que en el plazo de un mes retirase de sus instalaciones el vehículo del que es Vd. Titular, con la indicación de que si no procedía a su retirada en ese plazo, se solicitaría de la Jefatura Provincial de Tráfico el tratamiento residual del mismo.

Al no haber retirado el vehículo en dicho plazo, el citado propietario ha presentado en esta jefatura, solicitud de tratamiento residual del vehículo, acompañada de la documentación acreditativa de su estancia en el recinto y del requerimiento que le dirigió para la retirada, así como de los documentos relacionados con la notificación.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 86.1, último párrafo, de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, se le requiere para que en el plazo de un mes proceda a la retirada del vehículo del recinto, con la advertencia de que en el caso de no cumplir lo indicado, se procederá al traslado del mismo a un Centro Autorizado de Tratamiento para su posterior destrucción y descontaminación. Relación de matrículas: 5321DMW

Cádiz, a 2 de julio de 2015.- La Jefa Provincial de Tráfico.- Piedad Sánchez Sánchez. Nº 43.950

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO SISTEMA EXTRAJUDICIAL DE RESOLUCION DE CONFLICTOS LABORALES DE ANDALUCIA (SERCLA)

Convenio o Acuerdo: SECTOR DE TRANSPORTE SANITARIO DE CÁDIZ. Expediente: 11/04/0171/2015. Fecha: 06/07/2015. Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN. Destinatario: JOSE MARIA REGUERA BENITEZ. Código 11100115042015.

Vista la comunicación presentada en el registro telemático de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, por el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía en Cádiz, y teniendo en cuenta,

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- Que con fecha 2 de julio de 2015 fue inscrito, a través de medios electrónicos, en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo, por el Responsable del SERCLA en Cádiz, Acuerdo de Mediación, suscrito entre la representación de los trabajadores y del SECTOR DELTRANSPORTE SANITARIO de la provincia de Cádiz. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Que la competencia de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo viene determinada por el R.D. 4043/1982, de 29 de Diciembre, por el que se acuerda el traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de trabajo a la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo; el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 149/2012, modificado por el Decreto 202/2013 de 22 de octubre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía,

SEGUNDO: Que en el caso que nos ocupa, consta en expediente administrativo Acta suscrita el 17 de junio de 2015, en procedimiento ante la Comisión de Conciliación Mediación del SERCLA, entre la representación de los trabajadores y de las empresas del SECTOR DEL TRANSPORTE SANITARIO de la provincia de Cádiz.

Que el citado acuerdo en aplicación de la normativa expuesta en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, así como artículo 4.1 del II Acuerdo Interprofesional para la Constitución del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales y artículo 154.2 del T.R. de la vigente ley de Procedimiento Laboral y art. 91 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, (BOE de 29.03.95) por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores, el acuerdo logrado a través de la mediación tendrán la eficacia jurídica y tramitación de convenios colectivos debiendo inscribirse como tal y publicarse para general conocimiento de las partes afectadas por el acuerdo.

VISTOS los preceptos indicados y demás de aplicación general. Por esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo se **ACUERDA**

PRIMERO.-Inscribir el Acuerdo suscrito, con fecha 17 de junio de 2015, ante el SERCLA, al que se hace mención en el Antecedente de Hecho Único de la presente resolución. SEGUNDO.- Ordenar la publicación en el B.O.P. del Acta al que se hace referencia en el ordinal anterior Único de los Antecedentes de Hecho de la presente resolución.

Cádiz, a 03 de julio de 2015. Delegado Territorial de la Delegación de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Fdo.: JOSE MANUEL MIRANDA **DOMINGUEZ**

ACTA DE FINALIZACION DEL PROCEDIMIENTO PREVIO A HUELGA ANTE LA COMISION DE CONCILIACION-MEDIACION

En Cádiz, a 17 de Junio de 2015, en el conflicto número 11\2015\0041, la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO.-CADIZ y U.G.T-SMC Andalucía. Cádiz., frente a la empresa SERVICIOS SOCIO-SANÍTARIOS GENERALES DE ANDALUCIA S.L. (BAHIA DE CADIZ Y CAMPO DE GIBRALTAR) (CIF B83347633), DIGAMAR SERVICIOS S.L. (CIF B91214379) y SCA, AMBULANCIAS BARBATE (CIF F11038965), se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los miembros que al final se relacionan:

Antecedentes:

Con fecha 14/04/2015 se registró de entrada escrito de iniciación ante el SERCLA, interponiendo el presente conflicto.

Con fecha 15/04/2015 se cursaron citaciones para las partes, constando en el expediente la recepción de las mismas.

Con fecha 28/04/2015 se celebró una primera sesión que finalizó sin avenencia. Presentado un nuevo escrito de reapertura del expediente, con los mismos objetivos y las mismas partes, con fecha 26/05/2015, se cursaron nuevas citaciones para el día 09/06/2015, cuya sesión se aplazó para el día de hoy.

Convocadas las partes en tiempo y forma comparecen:

Por la parte promotora, La Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO.-CADIZ y U.G.T- SMC Andalucía. Cádiz., representados por D. Juan Pedro Moreno Ramírez, D.N.I. 75804196Z y D. Fidel Viseras González de Peredo, D.N.I. 31239562L, acompañados de D. Miguel Jiménez Cadena, D.N.I. 52324511V, D. Eduardo Camacho Raposo, D.N.I. 52327549L, D. Juan Caraballo González, D.N.I. 31317781S, D. Esteban Flor Aucha, D.N.I. 31685054R, D. Manuel Rodríguez Torres, D.N.I. 52334581J, D. Manuel Jesús Fernández Rosa, D.N.I. 31650366C, D. José A. Prieto Alvárez, D.N.I. 52337626E, D. Juan Carlos Cáceres Sánchez, D.N.I. 32855966C, D. Ernesto Larrinaga soler, D.N.I. 44029325B, D. José Carlos díaz Velasco, D.N.I. 31858537H, D. Matías Agrafojo Martínez, D.N.I. 31220452E como asesor de UGT

En representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto: D. Pedro Conde Díaz, D.N.I. 28582165L, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D. Victoriano Valpuesta Contreras, fecha 06/07/2012, con el número 1374, de su protocolo, que exhibe y retira, en representación de SSGA y DIGAMAR, acompañado por D. Jesús María Sánchez Sepulveda, D.N.I. 31841867T de SSGA y D. Antonio Jiménez Cuena, D.N.I. 52320150A, de DIGAMAR. D. Manuel Cruz Vias, D.N.I. 31314969D, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. José Ma Rivas Díaz, fecha 09/03/2012, con el número 145, de su protocolo, que exhibe y retira, por SCA AMBULANCIAS BARBATE, quien viene acompañado por D. Francisco Núñez Romero, D.N.I. 44032020S, D. Pedro Saiz Ruiz, D.N.I. 13927540M, D. Juan Manuel Larrinaga Soler, D.N.I. 75761131M, Juana Utrera Sánchez, D.N.I. 44027153R.

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación:

- Finalización del acuerdo con la consiguiente recuperación del salrio real (5%) de los trabajadores del transporte sanitario de la provincia de Cádiz.
- Aplicación del convenio colectivo a todas las modalidades de contrato de trabajo.
- Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales, así como el protocolo de actuación del trasporte sanitario de la Junta de Andalucía.
- Ratificación, firma y actualización de las tablas salariales.

Se hace constar que en el supuesto de que el procedimiento ante el SERCLA finalice con avenencia, este Sistema solicitará a la Autoridad Laboral la inscripción del acuerdo alcanzado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, conforme a los artículos 2.1.d y 6.1.c del R.D. 713/2010, de 28 de mayo. El presente acto comienza a las 17:00 horas, finalizando a las 19:00 horas, siendo el número de trabajadores afectados por este conflicto el de 500.

Finalización del procedimiento: CONCLUIDO CON AVENENCIA.

Las partes acuerdan:

RECUPERACIÓN SALARIAL.

La recuperación de la reducción del 5% que se pactó el 16/08/2012 en los siguientes términos:

- El 1 de julio de 2015: +1.5%
- El 1 de julio de 2016: +1.5%
- El 31 de diciembre de 2016: +2%

Estos porcentajes de recuperación no tendrán carácter retroactivo.

Las partes acuerdan la incorporación como anexo al presente acuerdo de las actuales tablas salariales que no incluyen dicha minoración del -5% y que recogen la subida del +1% pactado para 2015 en el acuerdo SERCLA de 03/05/2013.

Las partes acuerdan dejar sin efecto el incremento del 1.5% previsto para 2016 en el acuerdo SERCLA de 03/05/2013.

En conclusión, las tablas anexas son las que se aplicarán en su integridad el 01/01/2017, y que seguirán vigentes en tanto no sean sustituidas por otras.

Las partes reconocen que el presente acuerdo cierra cualquier tipo de reivindicación económica de carácter colectivo sin que tengan nada más que reclamarse por estos conceptos, dejando sin efecto cualquier otro acuerdo anterior en contrario. Expediente 11\2015\0041

El Comité de Jerez quiere hacer constar que la asamblea de trabajadores de Jerez acordó delegar la aprobación del acuerdo económico a lo que mayoritariamente se decidiera en el conjunto de los comités de la provincia; por lo que firma el presente acuerdo a todos sus efectos y con plena eficacia en dicho centro de trabajo.

NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

Las partes se emplazan, una vez creada la patronal representativa, para constituir la Mesa Negociadora de un Convenio Sectorial Provincial de Transporte Sanitario. Los sindicatos presentes se comprometen, en su calidad de más representativos, a impulsar dicha negociación del Convenio Sectorial provincial.

Una vez concluido el conflicto, las partes se comprometen a la vuelta a la normalidad. Se ratifica el acuerdo firmado entre SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES DE ANDALUCIA S.L. y DIGAMAR SERVICIOS S.L. con sus respectivos Comités de empresa, de fecha 17/06/2015, sobre IT, expedientes sancionadores y contratación eventual.

TABLA SALARIAL

| Categoría Profesional | Salario Base | Plus Trans. | Horas Extras |
|-----------------------------|--------------|-------------|--------------|
| Médico/a | 1.406,76€ | 6,24€ | 13,47€ |
| Jefe Servicio | 1.406,76€ | 6,24€ | 13,47€ |
| Enfermero/a | 1.320,81€ | 6,24€ | 12,26€ |
| Jefe Personal | 1.320,81€ | 6,24€ | 12,26€ |
| Jefe Negociado | 1.108,89€ | 6,24€ | 12,26€ |
| Oficial 1ª Admtvo | | | |
| Oficial 2ª Admtvo | 983,66€ | 6,24€ | 9,60€ |
| Auxiliar Amtvo | 955,12€ | 6,24€ | 9€ |
| Ayudante (16 ^a) | 689,22€ | 6,24€ | 6,73€ |
| Ayudante (17 ^a) | | | |
| Jefe Tráfico 1ª | 1.083,93€ | 6,24€ | 10,28€ |
| Jefe Tráfico 2ª | 1.049,11€ | 6,24€ | 9,92€ |
| Conductor/a Ambulancias | 33,77€ | 6,24€ | 9,84€ |
| Ayudante Camillero/a | 943,32€ | 6,24€ | 8,87€ |
| Telefonista | 947,47€ | 6,24€ | 8,93€ |
| Jefe Taller | | | |
| Oficial 1º Mecánico | | | |
| Oficial 1º Mecánico | | | |
| Aprendiz de Mecánico | 20,98€ | 6,24€ | 6,23€ |

Nota: Las cantidades ajadas son en euros mensuales excepto la correspondiente al conductor/a de ambulancias y el aprendiz mecánico que lo son en euros diarios. La cantidad reflejada en la tabla para las horas extras, se le aplicará además el porcentaje de la antigüedad.

| Plus de Formación (Art. 14°) | 133,01€ |
|------------------------------------|---------|
| Plus de Formación (Art. 14°) | 49,89€ |
| Vacaciones (Art. 11) | 6.24€ |
| Plus de enfermedad (Art. 17) | 3,16€ |
| Guardia/hora | |
| Médicos/as | 12,80€ |
| Enfermeros/as | 11,45€ |
| Resto categorías | 9,12€ |
| Art. 22°- viajes interprovinciales | |
| Viaje de 700 Km | 126,83€ |
| Viaje más de 700 Km | 211,41€ |
| Dietas (Art. 9) | |
| Completa | 43,33€ |
| Completa | 12,67€ |
| Cena | 8.43€ |
| Cama y desayuno | 25,29€ |
| Dieta extranjero | |
| | |

| Componentes de la C.C.M. | Apellidos, Nombre, D.N.I. | Firma |
|--------------------------|---------------------------------------|---------|
| Presidencia C.E.A. | Gómez Romero, Diego 52310326T | Firmado |
| Secretaría | Reguera Benítez, José Ma 25568802R | Firmado |
| Vocal | Corona Pérez, Juan 31405146A | Firmado |
| Vocal | García Sánchez, Austraberto 02478629B | Firmado |
| Vocal | Colón Pérez, Ignacio 31210117Z | Firmado |

| Firma de la representación de la parte promotora: | | |
|---|---------|--|
| Nombre, Apellidos, D.N.I. | Firma | |
| D. Juan Pedro Moreno Ramírez, D.N.I. 75804196Z | Firmado | |

| Nombre, Apellidos, D.N.I. | Firma | |
|--|---------|--|
| D. Fidel Viseras González de Peredo, D.N.I. 31239562L | Firmado | |
| D. Miguel Jiménez Cadena, D.N.I. 52324511V | Firmado | |
| D. Eduardo Camacho Raposo, D.N.I. 52327549L | Firmado | |
| D. Juan Caraballo González, D.N.I. 31317781S | Firmado | |
| D. Esteban Flor Aucha, D.N.I. 31685054R | Firmado | |
| D. Manuel Rodríguez Torres, D.N.I. 52334581J | Firmado | |
| D. Manuel Jesús Fernández Rosa, D.N.I. 31650366C | Firmado | |
| D. José A. Prieto Alvárez, D.N.I. 52337626E | Firmado | |
| D. Juan Carlos Cáceres Sánchez, D.N.I. 32855966C | Firmado | |
| D. Ernesto Larrinaga soler, D.N.I. 44029325B | Firmado | |
| D. José Carlos Velasco Díaz, D.N.I. 31858537H | Firmado | |
| D. Matías Agrafojo Martínez, D.N.I. 31220452E | Firmado | |
| Firma de la representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto: | | |
| D. Pedro Conde Díaz, D.N.I. 28582165L | Firmado | |
| D. Jesús María Sánchez Sepulveda, D.N.I. 31841867T. | Firmado | |
| D. Antonio Jiménez Cuena, D.N.I. 52320150A | Firmado | |
| D. Manuel Cruz Vias, D.N.I. 31314969D | Firmado | |
| D. Francisco Núñez Romero, D.N.I. 44032020S | Firmado | |
| D. Pedro Saiz Ruiz, D.N.I. 13927540M | Firmado | |
| D. Juan Manuel Larrinaga Soler, D.N.I. 75761131M | Firmado | |
| D ^a Juana Utrera Sánchez, D.N.I. 44027153R | Firmado | |

V°B° La Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación. Fdo.: Diego Gómez Romero. La Secretaría de la Comisión de Conciliación-Mediación. Fdo.: José María Reguera Benitez. N° 43.913

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE FUNCION PUBLICA

Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO